

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEH-PES-049/2024.

DENUNCIANTE: Isaías Vera Avelino, representante del Candidato Independiente por el municipio de Tepeapulco.¹.

DENUNCIADOS: Lino Barrios, y/o Antonio Barrios Islas, candidato a Presidente Municipal de Tepeapulco, postulado por el Partido del Trabajo y Partido del Trabajo².

MAGISTRADA PONENTE: Lilibet García Martínez

Pachuca de Soto, Hidalgo; a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro3.

Sentencia definitiva en la que se declara la **INEXISTENCIA** de las infracciones denunciadas atribuidas a Lino Barrios, y/o Antonio Barrios Islas, y por culpa in vigilando al Partido del Trabajo.

I. ANTECEDENTES.

De los hechos notorios para este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, del Informe Circunstanciado rendido por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, así como de los antecedentes narrados por las partes y de las constancias que obran en autos, es posible advertir esencialmente lo siguiente:

1.- Inicio del Proceso Electoral. Es un hecho conocido para este Tribunal Electoral, que el pasado quince de diciembre del dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo⁴, dio inicio al Proceso Electoral Local 2023-2024 para la renovación de Ayuntamientos Municipales.

¹ En adelante Guadalupe Montiel Carbajal/ actora /denunciante/candidata independiente.

² En adelante PT

³ De aquí en adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

2.- Etapas de los comicios para Ayuntamientos. De conformidad con el calendario electoral aprobado por el Consejo General del IEEH a través del acuerdo número IEEH/CG/082/2023, se establecieron las siguientes etapas:

Periodo de precampaña	Periodo de intercampaña	Periodo de campaña	Jornada Electoral
Del 23 de enero al	Del 18 de febrero al	Del 20 de abril al 29	02 de junio
17 de febrero	19 de abril	de mayo	

- **3.- Denuncia.** El once de mayo, el quejoso presentó queja ante el IEEH, en contra del denunciado ello por realizar presuntamente violaciones a la normatividad electoral, consistentes en vulneraciones al principio de equidad en la contienda electoral y la afectación de la libre formación de las preferencias electorales en la ciudadanía al obtener una ventaja indebida, así como en contra del PT por culpa in vigilando.
- **4.- Acuerdo de radicación.** Con fecha catorce de mayo, la Autoridad Instructora formó y registró la denuncia interpuesta bajo el número de expediente IEEH/SE/PES/138/2024⁵, ordenando la oficialía respectiva para la debida sustanciación del procedimiento, reservándose la admisión a trámite del asunto.
- **5.-Primera oficialía Electoral.** Mediante acta IEEH/SE/OE/1081/2024 de fecha quince de mayo, en ejercicio de la función de la oficialía electoral, la autoridad instructora certificó las cincuenta y cuatro direcciones electrónicas proporcionadas por el quejoso.
- **6.- Acuerdo de Medidas Cautelares.** El diecinueve de mayo se dictó el acuerdo por la Secretaría Ejecutiva del IEEH, por el que se declaró procedente la adopción de medidas cautelares solicitadas por el quejoso, además le ordenó al denunciado eliminar veintidós de las publicaciones denunciadas.

⁵ En adelante PES 138/2024.

- **7.-Acuerdo de admisión.** El treinta y uno de mayo la Secretaria Ejecutiva, admitió a trámite la queja interpuesta, se ordenó notificar y emplazar a las partes señalando fecha para audiencia de pruebas y alegatos.
- **8.- Audiencia de pruebas y alegatos.** El dieciocho de junio, fueron admitidas y desahogadas las pruebas aportadas por las partes y las recabadas por la autoridad investigadora electoral; y se ordenó realizar el informe circunstanciado.
- **9.- Segunda oficialía electoral**. El dieciocho de junio, con acta circunstanciada se instrumenta el acta IEEH/SE/OE/3459/2024, la cual se efectuó en atención al punto primero del acta de audiencia de pruebas y alegatos.
- **10.- Informe circunstanciado.** Con fecha dieciocho de junio, mediante oficio IEEH/SE/DEJ/1943/2024, la autoridad investigadora rindió su correspondiente informe circunstanciado.
- **11.- Remisión.** Mediante oficio IEEH/SE/DEJ/1969/2024 de fecha diecinueve de junio, la Secretaria Ejecutiva del IEEH, remitió a este Tribunal el expediente original y sus anexos.
- **12.- Turno.** Mediante acuerdo de diecinueve de junio, signado por el Magistrado Presidente y el Secretario General en funciones de este Tribunal Electoral, se registró el expediente bajo la clave TEEH-PES-049/2024 y se turnó a la ponencia de la Magistrada por Ministerio de Ley Lilibet García Martínez para la debida resolución.
- **13.- Radicación**. Por acuerdo dictado el veinte siguiente, la Magistrada Instructora ordenó la radicación del asunto en su ponencia.

14.- Cierre de instrucción. En su oportunidad, se declaró cerrado el periodo de instrucción y se ordenó formular el proyecto de resolución para ser sometido al Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

II. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Especial Sancionador, de conformidad con los artículos 1, 8, 14, 16, 17, 116 fracción IV inciso b) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 9, 24 fracción IV y 99 apartado C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo⁶; 1 fracción VII, 2, 98, 99, 126, 127, 132, 302, 306, 319, 320, a 325 y 337 a 342 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 4, 7 y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y, 1, 9, y 14 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo7. Sirve de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia 25/20158 "COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES".

Lo anterior es así, en virtud de que se trata de una denuncia que es presentada por el representante de un candidato independiente y por culpa invigilando al Partido del Trabajo a través de un Procedimiento Especial Sancionador tramitado por la autoridad instructora, en el que se denuncia al entonces candidato del PT en Tepeapulco, Hidalgo.

Queja de la cual se puede advertir que la parte actora se duele principalmente de la comisión de actos o hechos que posiblemente sean constitutivos de violaciones a la normatividad electoral, consistentes en

⁶ En adelante Constitución Local.

En adelante Reglamento Interno.

⁸ De la interpretación sistemática de lo dispuesto en los artículos 41, base III, Apartado D; 116, fracción IV, inicio o), y 134, párrafo octavo, de ^a De la interpretacion sistematica de lo dispuesto en los artículos 41, base III, Apartado D; 116, Iraccion IV, Illicio O), y 134, partado occavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido en los artículos 440, 470 y 471 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el sistema de distribución de competencias para conocer, sustanciar y resolver los procedimientos sancionadores previstos en la normativa electoral atiende, esencialmente, a la vinculación de la irregularidad denunciada con algún proceso comicial, ya sea local o federal, así como al ámbito territorial en que ocurra y tenga impacto la conducta ilegal. De esta manera, establecer la competencia de las autoridades electorales locales para conocer de un procedimiento sancionador debe analizarse si la para establecer la competencia de las autoridades electorales locales para conocer de un procedimiento sancionador, debe analizarse si la irregularidad denunciada: I) Se encuentra prevista como infracción en la normativa electoral local; II) Impacta solo en la elección local, de manera que no se encuentra relacionada con los comicios federales; III) Está acotada al territorio de una entidad federativa, y IV) No se trata de una conducta ilícita cuya denuncia corresponda conocer a la autoridad nacional electoral y a la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

vulneración al principio de equidad en la contienda y la afectación de la libre información de las preferencias electorales de la ciudadanía al obtener una ventaja indebida.

Derivado de la difusión de diferentes publicaciones en la red social Facebook, que, a decir del denunciante, impacta negativamente en la libre formación de las preferencias electorales de la ciudadanía.

SEGUNDO. Designación de Magistrada por Ministerio de Ley. El Pleno del Tribunal, mediante acta 01/2024 de fecha uno de enero, designó a la ponente como Magistrada por Ministerio de Ley, ello con fundamento en el artículo 11 de la Ley Orgánica, artículo 12 párrafo tercero del Reglamento Interno, ambos del Tribunal, el cual establece que, en caso de presentarse alguna vacante temporal de Magistrado o Magistrada hasta por tres meses, la persona titular de la Secretaría General integrará el pleno fungiendo como Magistrado por Ministerio de Ley.

Hecho que se robustece con el Criterio Jurisprudencial **02/2017**9, de la Sala Superior, aplicable al caso concreto, donde se establece que, de actualizarse el supuesto de ausencia definitiva, mientras el Senado de la Republica instrumenta el procedimiento para nombrar a quien deba sustituirlo, se debe proceder en los mismos términos que para suplir las ausencias temporales, esto es designando a quien ocupe la Secretaria General, lo que en el presente caso ocurre, de ahí que se justifique el actuar de la Magistrada Instructora.

⁹ AUSENCIA DEFINITIVA DE UNA MAGISTRATURA ELECTORAL LOCAL. DEBE CUBRIRSE MIENTRAS EL SENADO DE LA REPÚBLICA DESIGNA LA VACANTE PARA RESOLVER ASUNTOS, INCLUSO QUE NO SEAN URGENTES (LEGISLACIÓN DE PUEBLA). De la interpretación literal, sistemática y funcional de los artículos 109, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; como 3, de la Constitución Política del Estado de Puebla; 335, fracción I y 336, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como 5 y 7, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, se advierte que ese órgano jurisdiccional se integra por tres magistraturas que conforman el Pleno y que la legislación local prevé un procedimiento para cubrir las ausencias temporales de sus integrantes mediante la institución de la suplencia provisional. En consecuencia, de actualizarse el supuesto de ausencia definitiva, mientras el Senado de la República instrumenta el procedimiento para nombrar a quien deba sustituirlo, se debe proceder en los mismos términos que para suplir las ausencias temporales, esto es, designando a quien ocupe la Secretaría General de Acuerdos o la Secretaría de Ponencia de mayor antigüedad, para que durante ese tiempo cubra la ausencia, a efecto de conservar el quorum previsto para que el Tribunal sesione válidamente, sin que su actuación esté acotada solamente a la resolución de asuntos urgentes, en atención al derecho de acceso pleno a la justicia pronta, completa y expedita, en términos de los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 8 y 25, de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

TERCERO. Procedencia de la Queja. La Secretaría Ejecutiva del IEEH dio cumplimiento con el análisis del escrito de denuncia, y en fecha treinta y uno de mayo resolvió procedente admitir la queja a trámite, así mismo este Tribunal no advierte la existencia de deficiencias u omisiones en la tramitación del PES que nos ocupa, por lo que lo conducente es resolver si existe o no una violación a la normativa electoral.

CUARTO. Causales de improcedencia. Al respecto, se tiene que las causales de improcedencia deben analizarse previamente, porque si se configura alguna de éstas, no podría emitirse una determinación sobre el fondo de la controversia planteada en el procedimiento especial sancionador, por existir un obstáculo para su válida constitución.

Por tanto, se tiene que la autoridad investigadora determinó mediante acuerdo de fecha tres de junio, la procedencia de la queja promovida por el denunciante en contra del denunciado y esta autoridad al realizar un estudio oficioso no advierte que se actualice causa alguna que le impida proceder al análisis de fondo, por tanto este Tribunal Electoral se abocará a realizar el estudio del mismo, conforme al cumulo de elementos probatorios que obran en autos, para determinar si se actualizan o no las conductas denunciadas.

QUINTO. Hechos denunciados. Del escrito de queja se desprenden esencialmente como hechos denunciados los siguientes:

1. Publicaciones con la leyenda "Podemos Hacerlo con la 4T", y utiliza el hashtag #ELPTESLA4T y la leyenda "PT ES LA 4T", por los cuales se violenta la equidad en la contienda electoral, en razón de que se busca asociar al Partido del Trabajo con la cuarta transformación, movimiento liderado por Morena a nivel nacional, a pesar de que en Hidalgo el Partido del Trabajo no está participando en coalición o candidatura común con dicho partido.

- 2. Que las publicaciones denunciadas impactan negativamente en la libre formación de las preferencias electorales de la ciudadanía al obtener una ventaja indebida. Pues la utilización de la imagen asociada a la Cuarta Transformación, puede influir en la percepción de los votantes, generando una simpatía indebida hacia el partido del Trabajo al vincularlo con un movimiento políticamente reconocido.
- 3. Por culpa In Vigilando al PT.

SEXTO. Contestación a los hechos.

Por parte del denunciado:

- 1. Que de ninguna manera se ha dirigido bajo un esquema que permita siquiera presumir violación a los principios constitucionales, puesto que, desde los documentos básicos del Partido del Trabajo, se establece a la cuarta transformación o 4T, como un referente de resolución ideológica y social que permitió dentro de su plataforma política y electoral la obtención del triunfo de la mano de partidos como Morena y Encuentro Social.
- 2. Que la 4T o cuarta transformación no se encuentra registrada en partido político alguno o candidato independiente lo cual no crea ventaja o desventaja sobre partido político alguno o candidato independiente ya que el único partido que ha solicitado el registro de la 4T es el Partido del Trabajo.
- **3.** Que la frase o elemento distintivo, no pertenece a nadie más que al pueblo que ha decidido que sean ciertos partidos políticos los que usen un movimiento de transformación como estandarte.
- **4.** Que el PT forma parte de la estrategia política nacional que permitiría la consolidación del proyecto de nación a través de los comicios.
- **5.** Que no existe una confusión en el electorado en razón de que es obligación de los Partidos Políticos el contar con una denominación o un nombre, un emblema y un color o colores que los representen y la participación del Partido del Trabajo en la contienda actual, si

cumple esos requisitos, por lo que al ser esos elementos totalmente diferentes a los de sus competidores, no se transgrede en una confusión.

SÉPTIMO. Alegatos. De la Audiencia de Pruebas y Alegatos se desprende que tanto el quejoso, y la persona denunciada comparecieron para rendir sus alegatos respectivos, los cuales serán tomados en cuenta por esta autoridad en la presente resolución.

OCTAVO. Controversia a resolver. Una vez establecido lo anterior, este Tribunal advierte que la materia en la presente resolución se constriñe en determinar, si el denunciado, así como el partido Político PT como lo sostiene la parte denunciante, ha realizado diversos actos violatorios de la normativa electoral relativos a vulneraciones al principio de equidad en la contienda y la afectación de la libre información de las preferencias electorales de la ciudadanía invadiendo los principios constitucionales de legalidad, neutralidad, imparcialidad y objetividad.

NOVENO. Pruebas. En su oportunidad, se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, en donde la autoridad instructora analizó los medios de prueba aportados de las partes, en la que admitió las siguientes:

a) Pruebas ofrecidas por el quejoso:

I. Pruebas Técnicas

- 1. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=980958744032603&s et=pcb.980959130699231, desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 2. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=980562484072229&s et=a.944383601023451 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.

- 3. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=980561427405668&s et=a.944383601023451 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 5. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=979726390822505&s et=pcb.979726764155801 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **6.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=979581920836952&s et=pcb.979582647503546 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 7. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=979074660887678&s et=pcb.979075260887618 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 8. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=978953204233157&s et=pcb.978953934233084 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **9.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=978355580959586&s et=pcb.978356107626200 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 10. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=977643617697449&s et=a.510875947707554 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 11. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=976763141118830&s et=pcb.976763421118802 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 12. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=976704014458076&s et=pcb.976704757791335 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 13. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=976651247796686&s et=pcb.976652397796571 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.

- **14.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=975907757871035&s et=pcb.975908117870999 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 15. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=975292921265852&s et=pcb.975293484599129 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **16.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/reel/1083271502741294 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **17.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/reel/1144324236606029 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 18. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=974658117995999&s et=pcb.974659491329195 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 19. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=974613788000432&s et=a.510875947707554 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 20. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=974255471369597&s et=pcb.974256014702876 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **21.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/reel/1120463155763766 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **22.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/reel/793561846032172 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **23.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/reel/1136118350860364 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 24. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=971352054993272&s et=pcb.971352544993223 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 25. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=973833988078412&s et=a.944383601023451 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **26.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=973797128082098&s

- <u>et=pcb.973797571415387</u> desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 27. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=973664684762009&s et=a.510875947707554 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 28. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=973633754765102&s et=pcb.973634828098328 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 29. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=973121378149673&s et=pcb.973121878149623 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 30. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=972296301565514&s et=pcb.972296864898791 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **31.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/reel/1845083185916489 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 32. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=972141238247687&s et=pcb.972144054914072 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **33.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/reel/959568135472164 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **34.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=972024851592659&s et=a.510875947707554 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **35.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/reel/1144446829916488 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **36.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=969219945206483&s et=a.944383601023451 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **37.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=970829091712235set = pcb.970829508378860 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **38.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=970701761724968&s

- <u>et=pcb.970702251724919</u> desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 39. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=970593808402430&s et=pcb.970594121735732 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **40.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/reel/326918937075713 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **41.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/reel/731102479100084 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **42.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=970072718454539&s et=pcb.970073061787838 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **43.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/re el/1098424314575750 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **44.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=969978765130601&s et=pcb.969979285130549 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **45.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/reel/421537490492048 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **46.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/reel/400588552861960 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **48.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=969100878551723&s et=a.510875947707554 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **49.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=968640811931063&s et=pcb.968641391931005 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **50.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=968448021950342&s

- <u>et=a.510875947707554</u> desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **51.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/100063554589845/videos/910785434062300 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **52.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=967852472009897&s et=pcb.967860395342438 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- **53.** Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=967081725420305&s et=a.510875947707554 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- 54. Consistente en la liga electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=966770492118095&s et=a.510875947707554 desahogada mediante acta circunstanciada número IEEH/SE/OE/1081/2024.
- II. La presuncional en su doble aspecto legal y humana. Se desahoga por su propia y especial naturaleza.
- **III. La instrumental de actuaciones.** Se desahoga por su propia y especial naturaleza.

B) Pruebas recabadas por la Autoridad:

- **I. Documental pública.** Consistente en acta circunstanciada IEEH/SE/OE/1081/2024 de fecha quince de mayo.
- II. Documental pública. Consistente en el oficio INE-JLE-HGO-VRFE-/0820/2024 de fecha dieciséis de mayo, signado de manera electrónica por el Lic. Uriel de Jesús López Castillo, Encargado de Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores; mediante el cual da cumplimiento a lo requerido en el acuerdo de fecha catorce de mayo, proporcionando el domicilio del denunciado.
- **III. Documental pública.** Consistente en acta de circunstanciada IEEH/SE/OE/1772/2024, de fecha veinticinco de mayo.

IV. Documental pública. Consistente en el acta circunstanciada IEEH/SE/OE/2058/2024.

C) Pruebas ofrecidas por el denunciado:

I. La técnica. Consistente en el link https://criteriohidalgo.com/noticias/hidalgo/todos-somos-partede-la-4t-claudiasheinbaum

DÉCIMO PRIMERO. Clasificación Probatoria. Precisadas las manifestaciones realizadas por la parte denunciante y por la persona probable responsable, así como los elementos de prueba que aportaron y aquellos integrados por la autoridad investigadora, debe destacarse que se analizarán y valorarán de manera conjunta, en atención al principio de adquisición procesal aplicable a la materia electoral.

Lo anterior se sustenta en la **Jurisprudencia 19/2008** de la Sala Superior del TEPJF, de rubro "**ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA ELECTORAL**"¹⁰ de la que se desprende que las pruebas deben ser valoradas en su conjunto con la finalidad de esclarecer los hechos controvertidos.

Las pruebas constantes en documentales públicas tienen valor probatorio pleno, en términos del artículo 324 del Código Electoral, ello, al ser documentos expedidos por personas funcionarias electorales, dentro del ámbito de su competencia y ser emitidos por quienes están investidos de fe pública, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellos se refieren.

¹⁰ **ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA ELECTORAL**. Los artículos 14, 15 y 16 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral establecen la forma en que debe efectuarse el ofrecimiento, recepción, desahogo y valoración de las probanzas aportadas en los medios de impugnación, esto es, regulan la actividad probatoria dentro del proceso regido entre otros, por el principio de adquisición procesal, el cual consiste en que los medios de convicción, al tener como finalidad el esclarecimiento de la verdad legal, su fuerza convectiva debe ser valorada por el juzgador conforme a esta finalidad en relación a las pretensiones de todas las partes en el juicio y no sólo del oferente, puesto que el proceso se concibe como un todo unitario e indivisible, integrado por la secuencia de actos que se desarrollan progresivamente con el objeto de resolver una controversia. Así, los órganos competentes, al resolver los conflictos sometidos a su conocimiento, deben examinar las pruebas acordes con el citado principio. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-017/97.

Por su parte, las inspecciones oculares contenidas en las actas circunstanciadas emitidas por la Autoridad Investigadora constituyen pruebas de inspección o reconocimiento, las cuales serán valoradas de conformidad con lo previsto en el artículo 361 del Código Electoral, harán prueba plena cuando junto con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

Por lo que se afirma que cumplen con los requisitos analizados a la luz de la **Jurisprudencia 28/2010**¹¹, emitida por la Sala Superior del TEPJF: "**DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. REQUISITOS PARA SU EFICACIA PROBATORIA**", lo cual es suficiente para considerar que se elaboraron adecuadamente, que en ellas se precisaron claramente las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que acontecieron los hechos que ahí se hicieron constar y sin que exista prueba en contrario respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren.

Cabe destacar que la autoridad instructora cuenta con atribuciones para desplegar su facultad investigadora por todos los medios a su alcance, como lo es ordenar el desahogo de las pruebas de inspección que considere, para allegarse de la información que estime necesaria. Lo anterior tiene sustento en **la Jurisprudencia 22/2013**¹² de la Sala

PROBATORIA.- De lo dispuesto por los artículos 36, 37, 38, 39 y 40, del Reglamento del Consejo General para la Tramitación de los Procedimientos para el Conocimiento de las Faltas y Aplicación de Sanciones Administrativas establecidas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que las diligencias de inspección ordenadas en el procedimiento administrativo sancionador, que tienen por objeto la constatación por parte de la autoridad electoral administrativa de la existencia de los hechos irregulares denunciados, se instituyen en un elemento determinante para el esclarecimiento de éstos y, en su caso, para la imposición de una sanción; ello, si se toma en consideración que es la propia autoridad electoral administrativa quien, en ejercicio de sus funciones, practica de manera directa tales diligencias y constata las conductas o hechos denunciados. Por tanto, para que el juzgador esté en aptitud de reconocerle valor probatorio pleno se requiere que en el acta de la diligencia se asienten de manera pormenorizada los elementos indispensables que lleven a la convicción del órgano resolutor que sí constató los hechos que se le instruyó investigar, como son: por qué medios se cercioró de que efectivamente se constituyó en los lugares en que debía hacerlo; que exprese detalladamente qué fue lo que observó en relación con los hechos objeto de la inspección; así como la precisión de las características o rasgos distintivos de los lugares en donde actuó, entre otros relevantes, sólo de esa manera dicho órgano de decisión podrá tener certeza de que los hechos materia de la diligencia sean como se sostiene en la propia acta; en caso contrario, dicha prueba se ve mermada o disminuida en cuanto a su eficacia probatoria. Recurso de apelación. SUP-RAP-64/2007 y acumulado.

y acumulado.

12 PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE RECABAR LAS PRUEBAS

LEGALMENTE PREVISTAS PARA SU RESOLUCIÓN. De la interpretación de los artículos 358, párrafo 5, y 369, párrafo 2 del Código Federal

de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que si bien, en principio, el procedimiento especial sancionador se rige de manera

preponderante por el principio dispositivo, al corresponder a las partes aportar las pruebas de naturaleza documental y técnica, dicha disposición

no limita a la autoridad administrativa electoral para que, conforme al ejercicio de la facultad conferida por las normas constitucionales y legales

Superior, cuyo rubro es: "PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE RECABAR LAS PRUEBAS LEGALMENTE PREVISTAS PARA SU RESOLUCIÓN".

Las identificadas como técnicas, se tiene que su valor probatorio es indiciario en términos de los artículos 361 del Código, por lo que solo generarán certeza en este órgano jurisdiccional cuando sean concatenadas con algún otro medio de prueba¹³.

Finalmente, la instrumental de actuaciones, así como la presuncional legal y humana, en términos del artículo antes citado, serán valoradas al efectuar el estudio de fondo, atendiendo a las constancias que obren en el expediente y en la medida que resulten pertinentes en esta resolución.

DÉCIMO SEGUNDO. Pronunciamiento de fondo Derivado del análisis integral de los hechos y publicaciones denunciadas, este Tribunal Electoral concluye que en el caso en estudio no se actualiza la infracción consistente en que el denunciado, haya violentado el principio de equidad en la contienda ni la afectación de la libre formación de las preferencias electorales de la ciudadanía al obtener una ventaja indebida.

Para llegar a la determinación anterior, se analizaron de manera específica cada uno de los hechos y publicaciones denunciadas, cuya existencia fue acreditada por parte de la autoridad investigadora como a continuación se describe:

en la materia, ordene el desahogo de las pruebas de inspección o pericial que estime necesarias para su resolución, siempre y cuando la violación reclamada lo amerite, los plazos así lo permitan y sean determinantes para el esclarecimiento de los hechos denunciados. Consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 62 y 63.

13 De acuerdo con lo establecido en las Jurisprudencias 6/2005 y 4/2014, de rubros: "PRUEBAS TÉCNICAS. PERTENECEN AL GÉNERO DOCUMENTOS, AUN CUANDO EN ALGUNAS LEYES TIENEN REGULACIÓN ESPECÍFICA" y "PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN".

Direcciones de Facebook denunciadas desahogadas en la oficialía electoral IEEH/SE/OE/1081/2024:

Link

Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado hace 4 días misma que proporciona una imagen en la cual se observa a un grupo de individuos de distintos géneros, edades y vestimenta en lo que podría ser un lugar cerrado, se visualiza en la parte centrar lo que podría juzgarse como una lona en la cual se alcanza a leer "VOTA ASI PT"

Esta publicación cuenta con 2 reacciones.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGISTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

2 https://www.facebook.com/photo/?fbid=980562484072229&set=a.944383601023451

Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado hace 4 días misma que proporciona el texto "Los esperamos hoy en punto de las 6 pm, para compartirles lo que #PT tiene que decirles y escuchar atentamente sus propuestas. "" así como una imagen en la cual se lee lo siguiente: "LINO BARRIOS CANDIDATO GANADOR A PRESIDENTE MUNICIPAL TEPEAPULCO", "VOTA ASI PT 2 DE JUNIO", "ASAMBLEA INFORMATIVA", "PODEMOS HACERLO CON LA 4T", "SABADO" y "COMUNIDAD" respectivamente, así como se visualiza a un individuo aparentemente del género masculino portando lo que podría ser una camisa color blanco con texto a lo cual se lee" "LINO BARRIOS CANDIDATO GANADOR PRESIDENTE MUNICIPAL" "LINO BARRIOS".

Esta publicación cuenta con 79 reacciones, 12 comentarios y 8 veces compartido.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGÍSTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

3

https://www.facebook.com/photo/?fbid=980561427405668&set=a.944383601023451

Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado hace 4 días misma que proporciona el texto "Los esperamos hoy en punto de las 4 pm, para compartirles lo que #PT tiene que decirles y escuchar atentamente sus propuestas. "" así como una imagen en la cual se lee lo siguiente: "LINO BARRIOS CANDIDATO GANADOR A PRESIDENTE MUNICIPAL TEPEAPULCO", "VOTA ASI PT 2 DE JUNIO", "ASAMBLEA INFORMATIVA", "PODEMOS HACERLO CON LA 4T" y "SABADO" respectivamente, así como se visualiza a un individuo aparentemente del género masculino portando lo que podría ser una camisa color blanco con textos a lo cual se leen" "LINO BARRIOS CANDIDATO GANADOR PRESIDENTE MUNICIPAL" "LINO BARRIOS".

Esta publicación cuenta con 88 reacciones, 9 comentarios y 10 veces compartido.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGISTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

 $\frac{\text{https://www.facebook.com/photo/?fbid=980408244087653\&set=pcb.98040854075429}}{\underline{0}}$

4

Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado hace 4 días misma que proporciona una imagen en la cual se observa a un grupo de individuos de distintos géneros, edades y vestimenta, en uno de ellos se visualiza el texto "LINO ANDIDATO GANADOR --- SIDENTE MUNICIPAL" en la parte posterior de la vestimenta dándole lo que podría juzgarse como una rosa a otro individuo aparentemente del género femenino, al fondo se visualizan prendas de vestir en lo que podría ser un lugar abierto.

Esta publicación cuenta con 8 reacciones.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGÍSTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

5

 $\frac{\text{https://www.facebook.com/photo/?fbid=979726390822505\&set=pcb.97972676415580}}{\underline{1}}$

Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado hace 5 días misma que proporciona una imagen en la cual se observa a un grupo de individuos de distintos géneros, edades y vestimenta en lo que podría ser un lugar cerrado, se visualiza en la parte central lo que podría juzgarse como una lona en la cual se alcanza a leer "LINO BARRIOS"," VOTA ASI PT","PT"," CLAUDIA".

Esta publicación cuenta con 6 reacciones.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGÍSTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

6

https://www.facebook.com/photo/?fbid=979581920836952set=pcb.979582647503546

Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado hace 6 días misma que proporciona una imagen en la cual se observa a un grupo de individuos en su mayoría del género masculino con distintas edades y vestimenta, en uno de ellos se alcanza a visualizar el texto "LINO BARRIOS" y "PT" en lo que podría ser un lugar cerrado abierto.

Esta publicación cuenta con 4 reacciones.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGÍSTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

7

https://www.facebook.com/photo/?fbid=979074660887678set=pcb.979075260887618

Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado hace 6 días misma que proporciona una imagen en la cual se observa a dos individuos aparentemente del género masculino, en uno de ellos se visualiza el texto "LINO ANDIDATO GANADOR --- PRESIDENTE MUNICIPAL" y "PT" en lo que podría ser un lugar abierto.

Esta publicación cuenta con 8 reacciones y 1 comentario.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGÍSTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

https://www.facebook.com/photo/?fbid=978953204233157set=pcb.978953934233084

8





En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado hace 6 días misma que proporciona una imagen en la cual se observa a un grupo de individuos de distintos géneros, edades y vestimenta en lo que podría ser un lugar abierto.

Esta publicación cuenta con 5 reacciones.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGISTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

 $9 \begin{array}{l} \frac{\text{https://www.facebook.com/photo/?fbid=978355580959586\&set=pcb.97835610762620}}{0} \\ \hline \\ \end{array}$

Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado el 7 de mayo a las 7:47 pm misma que proporciona una imagen en la cual se observa a un grupo de individuos de distintos géneros, edades y vestimenta en lo que podría ser un lugar abierto.

Esta publicación cuenta con 2 reacciones.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGISTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

10 Link



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado el 6 de mayo a las 6:30 pm misma que proporciona el texto:

Una de mis propuestas es la creación de un centro de cuidado integral para rescatar y dar atención médica veterinaria y estética a nuestros perritos en situación de calle.

Lo anterior, con la finalidad de darlos en adopción a personas que les brinden una vida digna, ya sea en el Municipio, la región o en alguna otra ciudad.

#FIPTesla4T

Posteriormente se observa una imagen en la cual se lee lo siguiente: "TEPEAPULCO AL RESCATE" "UNA PATA A LA VEZ" respectivamente, así mismo se visualiza a un individuo aparentemente del género femenino acariciando lo que podría ser un perro.

Esta publicación cuenta con 143 reacciones, 52 comentarios y 42 veces compartido.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGÍSTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

https://www.facebook.com/photo/?fbid=977643617697449&set=a.510875947707554

11

Contenido



En la red social llama "FACEBOOK" se observa el texto "ESTE CONTENIDO NO ESTÁ DISPONIBLE EN ESTE MOMENTO" con una imagen de lo que podría juzgarse como una llave con una persona cargándola.

En la parte superior se visualizan lo que podrían ser 3 botones de acción, con los siguientes textos "CORREO ELECTRÓNICO O TEL" "CONTRASEÑA" e "INICIAR SESIÓN" en color azul con letras blancas.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGISTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA".

Link https://www.facebook.com/photo/?fbid=976763141118830&set=pcb.97676342111880 2 Contenido En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado el 5 de mayo a las 3.42 pm misma que proporciona una imagen en la cual se observa a 2 individuos aparentemente del genero masculino portando vestimenta similar en color rojo uno de ellos sostiene lo que podría ser un papel en el cual se alcanza a leer el texto "PROPUESTAS" y el otro sosteniendo lo que podría juzgare como una bandera color rojo con el texto "PT" en color amarillo, al fondo se visualizan distintos autos en lo que podría ser un lugar abierto. Esta publicación cuenta con 11 reacciones y 2 veces compartido. En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGISTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NEUA"

Link

https://www.facebook.com/photo/?fbid=976704014458076&set=pcb.97670475779133

13

Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado el 5 de mayo a las 2:00 pm misma que proporciona una imagen en la cual se observa a un grupo de individuos de distintos géneros y edades portando una vestimenta similar en color rojo con el texto "PT" en lo que podría ser un lugar abierto.

Esta publicación cuenta con 4 reacciones y 1 vez compartido.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGÍSTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

14

https://www.facebook.com/photo/?fbid=976651247796686&set=pcb.97665239779657

Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado el 4 de mayo a las 2:32 pm misma que proporciona una imagen en la cual se observa a un grupo de individuos de distintos géneros y edades portando una vestimenta similar en color rojo con el texto "PT" en lo que podría ser un lugar abierto aparentemente en una calle.

Esta publicación cuenta con 5 reacciones y 2 veces compartido.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGÍSTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

15

https://www.facebook.com/photo/?fbid=975907757871035set=pcb.975908117870999

Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado el 3 de mayo a las 7:04 pm misma que proporciona una imagen en la cual se observa a un grupo de individuos de distintos géneros, edades y vestimenta, uno de ellos porta lo que al parecer es un chaleco color rojo el cual se alcanza a leer "PT", al fondo se visualizan distintos carros, uno de ellos tiene encima lo que podrían juzgarse como banderas en lo que se percibe ser un lugar abierto.

Esta publicación cuenta con 10 reacciones y 4 veces compartido.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGÍSTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

 $16 \left \lfloor \frac{\text{https://www.facebook.com/photo/?fbid=975292921265852set=pcb.975293484599129}}{\text{https://www.facebook.com/photo/?fbid=975292921265852set=pcb.975293484599129}} \right.$

Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "LINO BARRIOS" misma que proporciona un video corto (REEL) con la siguiente descripción: Nuestro mercado municipal de Cd. Sahagún es muy emblemático y forma parte importante de nuestra economía. Por ello, a mis amigas y amigos comerciantes... ver más.

Se observa un individuo aparentemente del género masculino portando como vestimenta lo que podría ser una camisa color blanco con el texto "LINO BARRIOS", "PT" saludando diversos a individuos de distintos géneros y edades en lo que podría ser como la descripción lo emite "UN MERCADO".

Esta publicación cuenta con 90 reacciones, 9 comentarios y 5 veces compartido.

Link https://www.facebook.com/re el/1083271502741294

17

Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "LINO BARRIOS" misma que proporciona un video corto (REEL) con la siguiente descripción: ¡Quiero hacerles de su conocimiento la siguiente información!

Se observa un individuo aparentemente del género masculino portando como vestimenta lo que podria ser una camisa color blanco con el texto "LINO BARRIOS", "PT" .

Se escucha y se transcribe

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA: Amigas y amigos hoy demostramos con contundencia que somos el proyecto ganador y que vamos a gobernar a nuestro amado Tepeapulco hago un atento llamado a los demás aspirantes para que estemos a la altura de este proceso democrático y nos conozcamos con civilidad, armonía y respeto, siempre procurando a la ciudadanía que nos acompaña en esta fiesta gracias a todas y a todos por su apoyo mil gracias, ganamos el debate y recuerden amigos este 2 de junio voten por lino barrios con pt y la 4t podemos hacerlo

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA: Hay PT

Esta publicación cuenta con 123 reacciones, 14 comentarios y 8 veces compartido.

18 Link https://www.facebook.com/re el/1144324236606029

Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado el 2 de mayo a las 9:47 pm misma que proporciona una imagen en la cual se observa a un grupo de individuos de distintos géneros y edades portando una vestimenta similar en color rojo con el texto "PT" así mismo lo que podrían juzgarse como banderas en color negro con rojo con el texto "PT" en un lugar abierto.

Esta publicación cuenta con 12 reacciones, 1 comentario y 1 vez compartido.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGÍSTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

19

https://www.facebook.com/photo/?fbid=974658117995999set=pcb.974659491329195

Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado el día 2 de mayo a las 8:17 pm misma que proporciona el texto:

¡¡Con ideas y propuestas, ganamos el debate, siempre firmes por nuestro

¡¡Nada ni nadie nos detiene, y hoy se hizo presente el apoyo popular a este proyecto que representa la verdadera transformación!!

#EIPTesla4T -

Así como una imagen en la cual se lee lo siguiente: "VOTA ASI PT 2 DE JUNIO", "LINO BARRIOS CANDIDATO GANADOR A PRESIDENTE MUNICIPAL", "TEPEAPULCO", "!GANAMOS EL DEBATE!" y "PODEMOS 4T" respectivamente, así como se visualiza a un individuo aparentemente del género masculino portando lo que podría ser una camisa color blanco con textos a lo cual se leen "LINO BARRIOS".

Esta publicación cuenta con 149 reacciones, 18 comentarios y 23 veces compartido.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGÍSTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

20

 $\underline{https://www.facebook.com/photo/?fbid=974613788000432\&set=a.510875947707554}$

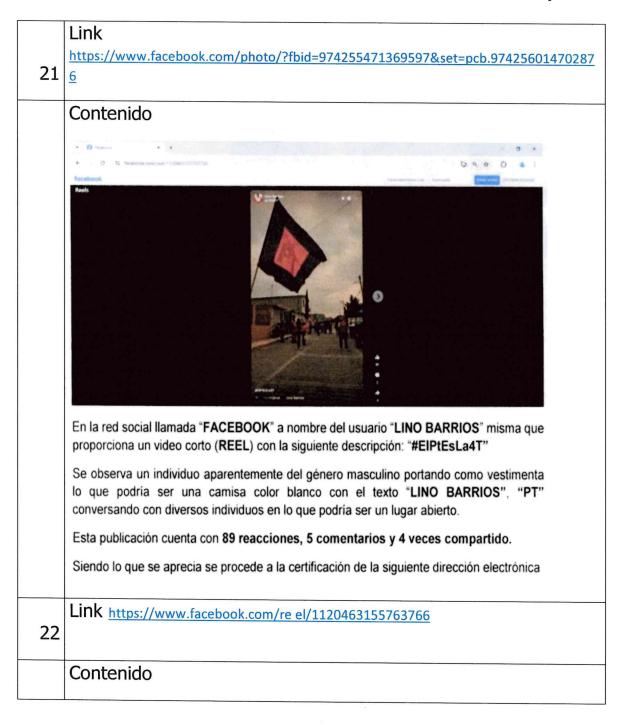
Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado el 2 de mayo a las 8:50 am misma que proporciona una imagen en la cual se observa a dos individuos aparentemente del género masculino, uno de ellos portando lo que podría ser una camisa blanca con el texto "LINO BARRIOS" y "PT", al fondo se visualizan lo podrían juzgarse como envases de algún liquido en lo que podría ser un lugar cerrado.

Esta publicación cuenta con 2 reacciones y 1 veces compartido.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGÍSTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"





En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "LINO BARRIOS" misma que proporciona un video corto (REEL) con la siguiente descripción: "Este 2 de junio ¡VOTA TODO PT! #PTesta4T #VotaTodoPT

Se observa un individuo aparentemente del género masculino y un individuo aparentemente del género femenino ambos portando como vestimenta lo que podría ser una camisa color rojo en lo que podría ser un lugar abierto.

Se escucha y se transcribe

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA: Somos PT y obvio creemos en la superación y el progreso.

VOZ APARENTEMENTE FEMENINA. Somos pt y obvio sabemos que no puede haber paz sin justicia.

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA: Somos pt y obvio queremos más competitividad y progreso.

VOZ APARENTEMENTE FEMENINA: Somos pt y obvio y sabemos que por el bien de todas y de todos primero los pobres.

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA: Acuérdate

VOZ APARENTEMENTE FEMENINA: ELPT.

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA: Es 4T.

VOZ APARENTEMENTE FEMENINA: PT es la 4T.

Esta publicación cuenta con 38 reacciones y 1 vez compartido.

Link https://www.facebook.com/re el/793561846032172

23

Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "LINO BARRIOS" misma que proporciona un video corto (REEL) con la siguiente descripción: "¡Porque el PT es la 4T! #JuntosPodemoshacerlo"

Se observa un individuo aparentemente del género masculino portando como vestimenta lo que podría ser una camisa color blanco con el texto "LINO BARRIOS", "PT" así como a un grupo de individuos portando vestimenta similar en color rojo conversando con diversos individuos de distintos géneros y edades en lo que podría ser un lugar abierto.

Esta publicación cuenta con 68 reacciones, 2 comentarios y 6 veces compartido.

Link https://www.facebook.com/re el/1136118350860364

24





En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado el 28 de abril a las 2:54 pm, misma que proporciona una imagen en la cual se observa a un grupo de individuos de distintos géneros y edades portando una vestimenta similar en color ojo con el texto "PT" así mismo lo que podrían juzgarse como banderas en color negro con ojo con el texto "PT" en un lugar abierto.

Esta publicación cuenta con 7 reacciones,1 vez compartido.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGISTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con etras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

https://www.facebook.com/photo/?fbid=971352054993272set=pcb.971352544993223

25

Contenido



Inicia sesión o registrate en Facebook para conectarte con amigos, familiares y personas que conoces.

En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado el dia 1 de mayo a las 8:15 pm misma que proporciona el texto "¡Los invito para que el día de mañana me acompañen y sintonicen el debate entre candidatos a la Presidencia Municipal de Tepeapulco!

¡Nosotros somos la fórmula ganadora, porque el PT es la 4T! 🐋📦"

Posteriormente se observa una imagen en la cual se lee lo siguiente: "¡LINO BARRIOS CANDIDATO GANADOR A PRESIDENTE MUNICIPAL TEPEAPULCO", "19:00 HRS", "DEBATE!", "PODEMOS HACERLO CON LA 4T" respectivamente, así como se visualiza a un individuo aparentemente del género masculino portando lo que podría ser una camisa color blanco con textos a lo cual se leen" "LINO BARRIOS CANDIDATO GANADOR PRESIDENTE MUNICIPAL" "LINO BARRIOS".

Esta publicación cuenta con 135 reacciones, 23 comentarios y 26 veces compartido.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGISTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azui con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link 26 $\underline{https://www.facebook.com/photo/?fbid=973833988078412\&set=a.944383601023451}$ Contenido 0 0 D 4 nicia sesión o registrate en Facebook para conectarte con amigos, familiares y personas que conoces. Pricer sente. Crear contra some En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado el día 1 de mayo a las 6:21 pm. Se observa una imagen en la cual se ve a un grupo de individuos de distintos géneros y edades portando una vestimenta similar en color rojo con el texto "PT" así mismo lo que podrían juzgarse como banderas en color con rojo con el texto "PT", uno de ellos parece estar arriba de lo que aparentemente es una bicicleta en un lugar abierto. Esta publicación cuenta con 7 reacciones y 6 veces compartido. En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGISTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA" Link https://www.facebook.com/photo/?fbid=973797128082098set=pcb.973797571415387 27

Contenido



En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "Lino Barrios" publicado el día 1 de mayo a las 1:31 pm misma que proporciona el texto "Celebramos el 1 de mayo, con la firme convicción de seguir luchando por la transformación ##EIPTesla4T"

Posteriormente se observa una imagen en la cual se lee lo siguiente: "Día del Trabajo 1 de mayo" y "PODEMOS HACERLO CON LA 4T" respectivamente, así como se visualiza lo que podrían ser un par de manos aparentemente estrechándose entre sí, todo esto con un fondo que parece ser algún tipo en vegetación en lo que parece ser un espacio abierto.

Esta publicación cuenta con 79 reacciones, 4 comentarios y 4 veces compartido.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGISTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

28

https://www.facebook.com/photo/?fbid=973664684762009&set=a.510875947707554

Contenido



Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" con fecha "1 de mayo a las 12:34 pm" donde se puede apreciar una imagen donde se ve a cuatro personas aparentemente de género masculino, aparentemente se encuentran abrazados mirando hacia el mismo lado, la segunda persona de izquierda a derecha tiene la mano izquierda flexionada, mostrando la palma, aparentemente se encuentran en un lugar cerrado.

Cuenta con 1 reacción

Link

https://www.facebook.com/photo/?fbid=973633754765102&set=pcb.97363482809832

29

Contenido



Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" con fecha "30 de abril a las 9:19 pm" donde se puede apreciar una imagen donde se ven varias personas aparentemente de género masculino y femenino, de las cuales 3 llevan en su vestimenta el mismo logo, el cual es una figura rectangular con color rojo de fondo, una estrella y las letras "PT" en amarillo, y una de estas tres personas antes mencionadas lleva en la mano derecha están reunidos en un espacio abierto, del lado derecho detrás de las personas se puede apreciar un vehículo automotriz.

Cuenta con 10 reacciones y 10 compartidas

Link

 $\frac{\text{https://www.facebook.com/photo/?fbid=973121378149673\&set=pcb.97312187814962}}{\underline{3}}$

30

Contenido



Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" con fecha "29 de abril a las 10:02 pm" donde se puede apreciar una imagen donde se ven varias personas aparentemente de género masculino y femenino, las cuales visten de manera similar, están reunidos en un espacio abierto, se alcanza a percibir algunas banderas con un logo rectangular de color rojo, una estrella y las letras "PT" en amarillo.

Cuenta con 5 reacciones y 3 compartidas

Link

31

https://www.facebook.com/photo/?fbid=972296301565514set=pcb.972296864898791





Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" donde se puede apreciar un video corto donde se puede leer los siguientes textos: "LINO BARRIOS" "CANDIDATO GANADOR" "DEL PARTIDO DEL TRABAJO", se aprecia una persona aparentemente de género masculino portando una camisa blanca, y un sombrero, en diferentes tomas se le muestra saludando a diferentes personas aparentemente de género masculino y femenino las cuales interactúan aparentemente en un espacio semiabierto.

Debajo del video se puede leer: "ESTE 2 DE JUNIO, ¡VOTA TODO PT! #PTESLA4T #VOTATODOPT"

Cuenta con 82 reacciones, 8 comentarios y 6 compartidas

32

Link https://www.facebook.com/re el/1845083185916489

Contenido



Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" con fecha "29 de abril a las 5:36 pm" donde se puede apreciar una imagen donde aparecen una persona de frente aparentemente de género masculino, se aprecia la espalda de una persona que porta una camisa en donde se puede leer: "LINO BARRI CANDIDATO PRESIDEN", aparentemente se encuentran en un espacio abierto.

Cuenta con 4 reacciones

~~

Link

33 <u>https://www.facebook.com/photo/?fbid=972141238247687&set=pcb.97214405491407</u>

Contenido



Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" El contenido de dicha publicación es un video corto, al reproducirse se escucha y se transcribe lo siguiente: "MÁS DÍAS DE VACACIONES PARA DISFRUTAR EN FAMILIA, EN EL PT RECONOCEMOS EL ESFUERZO DE LAS Y LOS TRABAJADORES E IMPULSAMOS SU BIENESTAR LABORAL Y FAMILIAR QUE SIGA LA CUATRO T PT PT ES LA CUATRA T, PT ES LA CUATRA T, PT ES LA CUATRA TRANSFORMACIÓN". En el video se puede leer los siguientes textos: "PT", "4T", "MÁS DÍAS VACACIONES", "FAMILIA" "ESFUERZO" "LAS Y LOS TRABAJADORES" "LABORAL" "FAMILIAR" "¡QUE SIGA LA 4T!" "PT" "PT ES LA 4T", el video está compuesto de varias transiciones donde se pueden apreciar a diferentes personas aparentemente de género masculino y femenino realizando diversas actividades. En la parte baja del video se puede leer: "ESTE 2 DE JUNIO, ¡VOTA TODO PT! #PTESLA4T #VOTATODOPT"

Cuenta con 49 reacciones y 3 compartidas

Link https://www.facebook.com/re el/959568135472164

34

Contenido



Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" con fecha de "29 DE ABRIL A LAS 1:33 P.M." acompañada por el texto: "LOS ESPERAMOS HOY EN PUNTO DE LAS 19:00 PM, PARA COMPARTIRLES LO QUE #PT TIENE QUE DECIRLES Y ESCUCHAR ATENTAMENTE SUS PROPUESTAS."

El contenido de dicha publicación es una imagen donde del lado derecho muestra una persona aparentemente de género masculino, del lado izquierdo en la parte superior se lee: "LINO BARRIOS CANDIDATO GANADOR A PRESIDENTE MUNICIPAL TEPEAPULCO". En la parte superior derecha se ve un logo de colores negro amarillo y rojo donde se lee: "VOTA ASÍ PT 2 DE JUNIO". En la parte superior de la imagen se alcanza a ver una imagen difuminada en la cual se visualizan varias personas aparentemente de diversos géneros, Del centro de la imagen hacia abajo se lee: "ASAMBLEA INFORMATIVA" "PODEMOS HACERLO CON LA 4T" "LUNES" "19:00" "EMPORIO STEAK"

Cuenta con 77 reacciones y 7 compartidos

Link https://www.facebook.com/photo/?fbid=972024851592659&set=a.510875947707554 35 Contenido Se aprecia una publicación en la red social ilamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" El contenido de dicha publicación es un video cotto, al reproducirse se escucha y se transcribe lo siguiente. VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Somos PT y para nosotros la linea de masas es el eje rector fundamental para todo nuestro trabajo VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Somos PT, y obvio es medular la participación VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Somos PT colocamos siempre en primer plano VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Somos PT, y obvio esto es un proceso liberador porque el propio pueblo participa en la toma de decisiones VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Somos PT, obvio actuamos de acuerdo al ejercicio de una verdadera democracia directa. VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Somos PT y obvio, somos de izquierda VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Y acuerdate VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Que el pt VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Es la cuatro T. VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Este dos de junio vota PT. En el video se puede leer los siguientes textos: "SOMOS PT", "LA LINEA DE MASAS", "ES EL EJE RECTOR FUNDAMENTAL" "PARA TODO NUESTRO TRABAJO" "SOMOS PT" "ES MEDULAR" "LA PARTICIPACION" "DE TODO EL PUEBLO" "SOMOS PT" "SIEMPRE EN PRIMER PLANO" "LAS INCIATIVAS POPULARES" "SOMOS PT" "ES UN PROCESO LIBERADOR" "PORQUE EL PROPIO PUEBLO" "PARTICIPA EN LA TOMA DE DECISIONES" "SOMOS PT" "ACTUAMOS" "DE ACUERDO A EL SEJECICIO" "DE UNA VERDADERA DEMOCRACIA DIRECTA" "SOMOS PT" "SOMOS DE L'ACUERDA" "ACUERDATE" "EL PT" "ES LA 4T" "2 DE JUNIO VOTA PT", hily varias transiciones d'onsó se pueden apreciar en diferentes momentos a dos personas aparentemente de gener masculino con vestimenta similar, realizando ademanes y superexemente de género masculino con vestimenta similar, realizando ademanes y habitando. En la parte baja del video se puede leer: "ESTE 2 DE JUNIO, (VOTA TODO PT: 8PTESLA4T #VOTATODOPT" Link https://www.facebook.com/re el/1144446829916488 36 Contenido



nicia sesión o registrate en Facebook para conectarte con amigos, familiares y personas que conoces.

cold c Crear cuenta nueva

En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "LINO BARRIOS" publicado el "29 DE ABRIL A LAS 8:00 AM" misma que proporciona el texto "EL TRABAJO DIGNIFICA AL SER HUMANO, POR ESO EN EL #PT SIEMPRE LUCHAREMOS POR LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES. ¡TODAS Y TODOS QUEREMOS QUE SIGA LA #4T! ESTE 2 DE JUNIO, ¡VOTA TODO PT! #PTESLA4T #VOTATODOPT"

Posteriormente se observa una imagen en la cual se lee lo siguiente: "VOTA SOLO PT 2 DE JUNIO" y "NO LES VAMOS A FALLAR ESTE 2 DE JUNIO Vota PT" respectivamente, así como se visualiza a un individuo aparentemente del género masculino portando lo que podría ser una camisa color blanco.

Esta publicación cuenta con 73 reacciones, 3 comentarios y 3 veces compartido.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGISTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

https://www.facebook.com/photo/?fbid=969219945206483&set=a.944383601023451

37

Contenido



Inicia sesión o registrate en Facebook para conectarte con amigos, familiares y personas que conoces.

Bricker Geside 6 Crear currela ricieva

En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "LINO BARRIOS" publicado el "27 DE ABRIL A LAS 9:19 AM" se observa una imagen en la cual se observa a un grupo de individuos de distintos géneros, en la parte trasera se observa que traen una vestimenta similar en primer plano se encuentra una persona aparentemente de género masculino saludando a otra persona.

Esta publicación cuenta con 7 reacciones.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGÍSTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

38

https://www.facebook.com/photo/?fbid=970829091712235&set=pcb.97082950837886

Contenido



ook para conectarte con amigos, familiares y personas que conoces. Creur cuenta mueva

En la red social llamada "FACEBOOK" a nombre del usuario "LINO BARRIOS" publicado el día "27 DE ABRIL A LAS 4:42 PM" se observa una imagen en la cual se ve a un grupo de individuos de distintos géneros portando una vestimenta similar en color rojo, así mismo lo que podrían juzgarse como banderas en color amarillo con rojo con el texto, se aprecia a una persona aparentemente de género masculino estrechando la mano de una persona aparentemente de género femenino, aparentemente en un lugar abierto.

Esta publicación cuenta con 7 reacciones.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGISTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA"

Link

39 https://www.facebook.com/photo/?fbid=970701761724968&set=pcb970702251724919

Contenido



Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" con fecha de "27 DE ABRIL A LAS 12:59 PM" El contenido de dicha publicación es una imagen donde muestra una persona aparentemente de género nasculino, sosteniendo un micrófono con su mano derecha y su mano izquierda levantada errando el puño, en su vestimenta se puede observar el texto: "LINO BARRIOS" y un logo ionde se ven las letras "PT" y la figura de una estrella en color amarrillo con fondo rojo. letrás de él podemos apreciar a otras personas, aparentemente están en un lugar abierto.

Cuenta con 7 reacciones

Link

40

https://www.facebook.com/photo/?fbid=970593808402430&set=pcb.97059412173573

Contenido



Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" El contenido de dicha publicación es un video corto, el video inicia con un logo en colores rojo y amarillo, el video continua con una persona aparentemente de género masculino hablando, el video termina con una toma área de lo que se puede considerar una zona urbanizada y en medio un logo con fondo rojo, con las letras "PT" y una estrella en

Al reproducirse se escucha se lee y se transcribe lo siguiente:

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - "Habla Gerardo Fernández Noroña"

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Próximo 2 de junio de 2024 elección de presidente de la república por primera vez una mujer Claudia Sheinbaum Pardo será presidente de la república candidata del PT vota por los candidatos candidatas del pt a senadores hacia la presidencia de la república un abrazo.

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Sigamos haciendo historia el PT es la cuatro

Cuenta con 45 reacciones y 1 compartida

41 Link https://www.facebook.com/re el/326918937075713

Contenido



Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" El contenido de dicha publicación es un video corto, muestra a dos personas aparentemente una de género masculino y femenino, con un atuendo similar, hablando.

Al reproducirse se escucha y se transcribe lo siguier

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Somos PT y obvio creemos en la honradez y en

VOZ APARENTEMENTE FEMENINA - Somos PT y obvio creemos en la economia para

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Somos PT y estamos a favor de la libre empresa

VOZ APARENTEMENTE FEMENINA - Somos PT y obvio sabemos que democracia significa todo el poder al pueblo

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Y acuérdate

VOZ APARENTEMENTE FEMENINA - ELPT VOZ APARENTEMENTE MASCULINA Y FEMENINA es la 4T

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Este dos de junio vota PT

En el video se puede leer los siguientes textos: "SOMOS PT", "HONRADEZ Y HONESTIDAD", "SOMOS PT" "ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR", "SOMOS PT", "LIBRE EMPRESA" "SOMOS PT", "DEMOCRACIA SIGNIFICA" "TODO EL PODER AL PUEBLO" "ACUÉRDATE" "EL PT" "ES LA 4T" "2 DE JUNIO VOTA PT", hay varias transiciones donde se pueden apreciar en diferentes momentos a dos personas aparentemente de género masculino con vestimenta similar, realizando ademanes y hablando. En la parte baja del video se puede leer: "ESTE 2 DE JUNIO, ¡VOTA TODO PT! #PTESLA4T #VOTATODOPT" "LINO BARRIOS AUDIO ORIGINAL"

42 Link https://www.facebook.com/re el/731102479100084

Contenido



Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" con fecha de "26 DE ABRIL A LAS 8:12 PM" El contenido de dicha publicación es una imagen donde muestra a una persona de espaldas con la mano izquierda alzada con vestimenta blanca donde se puede observar el texto: "LINO BARRIOS" se alcanza a ver que de frente a la persona antes mencionada hay varias personas de distintos géneros, se alcanza a ver que están en un lugar abierto. Se ven algunas banderas con colores negro, rojo y amarillo.

Cuenta con 5 reacciones

Link

43

https://www.facebook.com/photo/?fbid=970072718454539&set=pcb.97007306178783

Contenido



una publicación en la red social llamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" El contenido de dicha publicación es un video corto, muestra a dos per aparentemente una de género masculino y femenino, con un atuendo similar, hablando.

Al reproducirse se escucha y se transcribe lo siguiente

VOZ APARENTEMENTE FEMENINA - Somos PT y obvio somos de izquierda

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Somos PT y obvio luchamos por un nuevo orden

VOZ APARENTEMENTE FEMENINA - Somos PT y ya logramos junto con la 4t subir el

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Somos PT y obvio en el congreso propusimos y

VOZ APARENTEMENTE FEMENINA - Y acuérdate

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - EI PT

VOZ APARENTEMENTE FEMENINA - es la 4t

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Este dos de junio vota pt

En el video se puede leer los siguientes textos: "SOMOS PT", "SOMOS DE IZQUIERDA", "SOMOS PT" "ORDEN ECONÓMICO", "SOMOS PT", "YA LOGRAMOS" ", "CON LA 4T" "SUBIR EL SALARIO MÍNIMO" "SOMOS PT", "EN EL CONGRESO" "EL AUMENTO DE VACACIONES" "ACUÉRDATE" "EL PT" "ES LA 4T" "2 DE JUNIO VOTA PT", hay varias transiciones donde se pueden apreciar en diferentes momentos a dos personas aparentemente de género femenino y masculino con vestimenta similar, realizando ademanes y hablando, aparentemente están en un espacio abierto. En la parte

baja del video se puede leer: "ESTE 2 DE JUNIO, ¡VOTA TODO PT! #PTESLA4T #VOTATODOPT" "LINO BARRIOS AUDIO ORIGINAL"

Cuenta con 47 reacciones y 1 comentario

44

Link https://www.facebook.com/re el/1098424314575750

Contenido



Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOK" a nombre de BARRIOS" con fecha de "26 DE ABRIL A LAS 4:44 PM" El contenido de dicha publ es una imagen donde muestra una persona aparentemente de género mas sosteniendo algo con sus manos, en su vestimenta se puede observar un logo do ven las letras "PT" en color amarrillo con fondo rojo, detrás de él podemos apreciar personas de distintos géneros sosteniendo piezas de tela de colores rojo y ar aparentemente están en un lugar abierto.

Cuenta con 7 reacciones

Link

45

https://www.facebook.com/photo/?fbid=969978765130601&set=pcb.96997928513054

Contenido



Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" El contenido de dicha publicación es un video corto, muestra a dos personas aparentemente una de género masculino y femenino, con un atuendo similar, habiando

Al reproducirse se escucha y se transcribe lo siguiente

VOZ APARENTEMENTE FEMENINA - Somos de izquierda y obvio estamos a favor de

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Somos de izquierda y obvio estamos a favor

VOZ APARENTEMENTE FEMENINA - Somos de izquierda y obvio queremos un

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Somos de izquierda y obvio queremos inualdad para todas y todos

VOZ APARENTEMENTE FEMENINA - Somos de izquierda, y obvio somos pt

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Y acuérdate VOZ APARENTEMENTE FEMENINA - El pt

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Es 4t

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - Este dos de junio vota pt

En el video se puede leer los siguientes textos "SOMOS DE IZQUIERDA", "ESTAMOS A FAVOR" "DE LA JUSTICIA", "#SOMOS DE IZQUIERDA", "ESTAMOS A FAVOR" ", "DE LOS DESPOSEÍDOS" "SOMOS DE IZQUIERDA", "UN ESTADO DE BIENESTAR", "#SOMOS DE IZQUIERDA" "QUEREMOS IGUALDAD" "PARA TODAS Y TODOS" "#SOMOS DE IZQUIERDA", "SOMOS PT" "ACUÉRDATE" "EL PT" "ES LA 4T" "2 DE JUNIO VOTA PT", hay varias transiciones donde se pueden apreciar en diferentes momentos a dos personas aparentemente de genero femenino y masculino con vestimenta similar, realizando ademanes y hablando, aparentemente están en un espacio abierto. En la parte baja del video se puede leer "ESTE 2 DE JUNIO, ¡VOTA TODO PT! #PTESLA4T #VOTATODOPT" "LINO BARRIOS AUDIO ORIGINAL"

Cuenta con 38 reacciones y 2 compartida

46

Link https://www.facebook.com/re el/421537490492048

Contenido



Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOK" a nombre de "LINO BARRIOS" se puede apreciar un video corto donde en la parte de abajo se puede leer el siguiente texto: "SEGUIMOS ESCUCHANDO A LA GENTE Y PROMOVIENDO ESTE GRAN PROYECTO EN DONDE TODAS Y TODOS TIENEN UN LUGAR." "¡PORQUE EL PT ES LA 4T!" "...VER MÁS", "GIANG TO 1500 WATCH ME (FEAT. D&D)".

El video comienza con personas vestidas de manera similar caminando en un espacio abierto, se aprecia a una persona aparentemente del género masculino con camisa blanca en la cual se alcanza a apreciar el texto "lino barrios" y un logo con colores rojo y amarillo,

dicha persona recorre lo que podría ser un espacio de venta, y a su paso saluda y reparte una especie de papel rectangular a transeúntes y comerciantes.

Cuenta con 80 reacciones, 6 comentarios y 2 compartidas

47

Link https://www.facebook.com/re el/400588552861960

Contenido



Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" con fecha de "25 DE ABRIL A LAS 6:30 PM" El contenido de dicha publicación es una imagen donde muestra una persona aparentemente de género masculino, en su vestimenta se alcanza a leer: "LINO", "GANADOR", "MUNICIPAL", aparentemente está en un lugar abierto.

Cuenta con 7 reacciones

Link

48

https://www.facebook.com/photo/?fbid=969281311867013&set=pcb.96928137853367

Contenido



En la red social llama "FACEBOOK" se observa el texto "ESTE CONTENIDO NO ESTÁ DISPONIBLE EN ESTE MOMENTO" con una imagen de lo que podría juzgarse como una llave con un aparente individuo cargándola y/o sosteniéndola.

En la parte superior se visualizan lo que podrían ser 3 botones de acción, con los siguientes textos "CORREO ELECTRÓNICO O TEL" "CONTRASEÑA" e "INICIAR SESIÓN" en color azul con letras blancas.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGISTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA".

Link

49

https://www.facebook.com/photo/?fbid=969100878551723&set=a.510875947707554

Contenido



Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" con fecha de "24 DE ABRIL A LAS 9:54 PM" El contenido de dicha publicación es una imagen donde muestra a varias personas de distintos géneros, algunas de ellas con vestimenta similar que consiste en un chaleco de color rojo donde se alcanza a distinguir un logo con contorno negro, fondo rojo, una estrella y las letras "PT" en tono amarillo, algunas de ellas portan gorra roja, aparentemente están en un lugar abierto.

Cuenta con 14 reacciones

Link

50

https://www.facebook.com/photo/?fbid=968640811931063&set=pcb.968641391931005

Contenido



En la red social llama "FACEBOOK" se observa el texto "ESTE CONTENIDO NO ESTÁ DISPONIBLE EN ESTE MOMENTO" con una imagen de lo que podría juzgarse como una llave con un aparente individuo cargándola y/o sosteniéndola.

En la parte superior se visualizan lo que podrían ser 3 botones de acción, con los siguientes textos "CORREO ELECTRÓNICO O TEL" "CONTRASEÑA" e "INICIAR SESIÓN" en color azul con letras blancas.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGÍSTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA".

51 Link

https://www.facebook.com/photo/?fbid=968448021950342&set=a.510875947707554

Contenido



Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" con fecha de "24 DE ABRIL A LAS 2:16 PM" acompañada del siguiente texto: "PT ES LA VERDADERA 4T". El contenido de dicha publicación es un video con duración 0:00/0:43 cuarenta y tres segundos, el video comienza con un logo de color rojo, con letras, números y una estrella en color amarillo, continua con una transición de diversas imágenes donde aparecen diferentes personas, algunas imágenes de comida otras donde aparecen imágenes de dinero, el video termina de una forma muy similar a la que inicio con un logo de colores rojo y amarillo cubriendo todo el espacio de reproducción.

Al reproducirse se escucha y se transcribe lo siguiente:

VOZ APARENTEMENTE MASCULINA - "En el PT estamos construyendo una hazaña colectiva junto a las y los más necesitados, trabajamos para conseguir que nadie pase hambre, que todas y todos comarnos tres veces al día que nadie sufra carencias económicas, para lograr justicia social hasta el último rincón del país, en el PT les decidimos la 4t continuará y el crecimiento económico, con redistribución de la riqueza se consolidará. Qué siga la 4t, pt es la 4t".

En el video se puede leer los siguientes textos: "PT" "4T" "EN EL PT" "MÁS NECESITADOS" "NADIE PASE HAMBRE" "3 COMIDAS AL DÍA" "NADIE SUFRA CARENCIAS: ECONÓMICAS" "JUSTICIA SOCIAL" "LA 4T CONTINUARÁ" "CRECIMIENTO ECONÓMICO" "SE CONSOLIDARÁ" "PT ES LA 4T" "PT"

Cuenta con 50 reacciones 1 comentario 349 visualizaciones



Contenido



Se aprecia una publicación en la red social llamada "FACEBOOK" a nombre de "LINO BARRIOS" con fecha de "23 DE ABRIL A LAS 7:57 PM" El contenido de dicha publicación es una imagen donde muestra a varias personas de distintos géneros, la mayoría de ellas con vestimenta similar que consiste en un chaleco de color rojo donde se alcanza a distinguir un logo con contorno negro, fondo rojo, una estrella y las letras "PT" en tono amarillo, algunas de ellas portan gorra roja "varias de las personas están haciendo una seña/saludo alzando la mano izquierda mostrando la palma se alcanza a distinguir lo que pudieran ser banderas en la parte de atrás, aparentemente están en un lugar abierto.

Cuenta con 4 reacciones

Link

 $\underline{https://www.facebook.com/photo/?fbid=967852472009897\&set=pcb.96786039534243}$

53

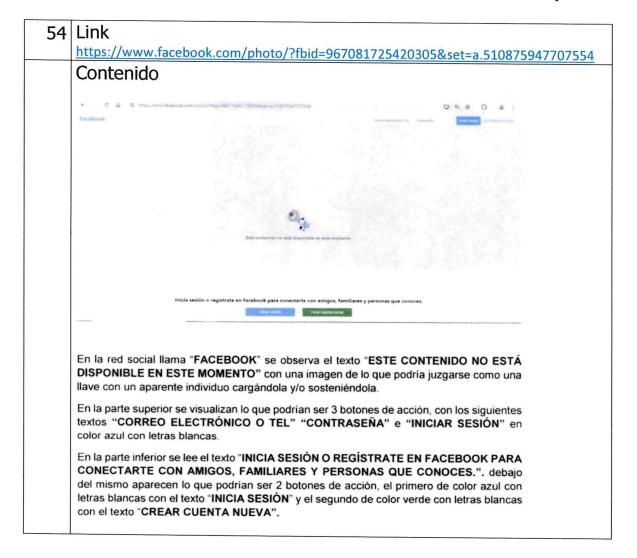
Contenido



En la red social llama "FACEBOOK" se observa el texto "ESTE CONTENIDO NO ESTÁ DISPONIBLE EN ESTE MOMENTO" con una imagen de lo que podría juzgarse como una llave con un aparente individuo cargándola y/o sosteniéndola.

En la parte superior se visualizan lo que podrían ser 3 botones de acción, con los siguientes textos "CORREO ELECTRÓNICO O TEL" "CONTRASEÑA" e "INICIAR SESIÓN" en color azul con letras blancas.

En la parte inferior se lee el texto "INICIA SESIÓN O REGÍSTRATE EN FACEBOOK PARA CONECTARTE CON AMIGOS, FAMILIARES Y PERSONAS QUE CONOCES.". debajo del mismo aparecen lo que podrían ser 2 botones de acción, el primero de color azul con letras blancas con el texto "INICIA SESIÓN" y el segundo de color verde con letras blancas con el texto "CREAR CUENTA NUEVA".



A) Marco Normativo.

Principios de legalidad, neutralidad, imparcialidad y objetividad en la contienda.

Respecto al principio de legalidad, este representa la garantía formal para que la ciudadanía en general, en la que se incluyen partidos políticos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo¹⁴; de ahí que se considera que la finalidad de tales disposiciones tiene como propósito prevenir y sancionar aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de seguridad jurídica y legalidad.

Por otro lado, el artículo 242 párrafo 1, de la Ley Electoral, establece que la campaña electoral es el conjunto de actividades que llevan a cabo

¹⁴ Acción de inconstitucionalidad 19/2005.

los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos registrados para la obtención del voto, con el fin de acceder a un cargo de elección popular.

Asimismo, en el párrafo 2, del citado precepto, se precisa que por actos de campaña se entienden las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos actos en que las candidaturas o vocerías de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

El párrafo 3 del propio artículo, dispone que la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, candidatas y candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Asimismo, el párrafo 4 de dicho artículo se establece que, tanto en la propaganda electoral como en las actividades de campaña respectivas, se deberá propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

De la misma manera, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado¹⁵ que el análisis de las características relacionadas con la identificación clara de las denominaciones, emblemas y demás características que distinguen a los partidos políticos, coaliciones y frentes debe ser contextual, tomando en cuenta todos los elementos posibles al alcance, por lo que es necesario atender integralmente las circunstancias que se presentan en cada caso

¹⁵ Entre otras, en las sentencias emitidas en los medios de impugnación identificados con las claves SUP-RAP-25/2021, SUP-RAP-2/2018 y acumulado, así como SUP-RAP-75/2014.

concreto. Así, se ha considerado que, una vez identificados los elementos relevantes como podrían ser, entre otros: los vocablos utilizados, el emblema y la naturaleza de las organizaciones políticas, es necesario analizarlos en su conjunto, para determinar si pueden generar una confusión en el electorado o no¹⁶.

Por otra parte, también ha sido criterio reiterado¹⁷ que los colores, símbolos, lemas y demás elementos separados que conforman el emblema de un partido político no le generan el derecho exclusivo para usarlos frente a otros partidos políticos.

Así, se considera que existe plena libertad para registrar los signos de identidad compuestos con uno o varios de esos elementos, siempre con la previsión de que la unidad que formen no pueda generar confusión con la de otro partido, para lo cual podría servir como elemento distintivo la combinación que se les da, como el orden y lugar en que se empleen, el tamaño del espacio que cubran, la forma que se llene con ellos, su adición con otros colores o elementos, etcétera.

Asimismo, se ha considerado18 que dentro del contenido esencial del derecho de asociación política se encuentran inmersos dos elementos que garantizan su eficaz y efectivo ejercicio, uno individual, enfocado a reconocer el derecho de identidad como elemento determinante de distinción frente a otras fuerzas políticas y, otro social, orientado a garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, que se proyectan en el acto de elección de opciones políticas.

B) Caso concreto

Se tiene que del análisis integral de las constancias que forman el expediente, este Tribunal Electoral determina que las conductas

Sentencia del recurso de apelación SUP-RAP-75/2014.

 ¹⁶ Sentencias emitidas en los recursos SUP-RAP-25/2021, así como SUP-RAP-2/2018 y acumulado.
 17 Contenido en la tesis de jurisprudencia 14/2003, de rubro: EMBLEMA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SUS COLORES Y DEMÁS ELEMENTOS SEPARADOS, NO GENERAN DERECHOS EXCLUSIVOS PARA EL QUE LOS REGISTRÓ.
 18 Caparatio del proceso de contenta de la contenta del contenta de la contenta de la contenta del contenta de la contenta de la

denunciadas resultan inexistentes, ello en razón de las siguientes consideraciones. De los hechos puestos del conocimiento a este Tribunal, se tiene que la denunciante expone situaciones que a su decir atribuye directamente al entonces candidato postulado por el PT, Lino Antonio Barrios Islas, para el proceso de elección Municipal para el Ayuntamiento de Tepeapulco, Hidalgo y a quien emite señalamiento directo de su realización.

Acciones que van encaminadas a la comisión de actos que a su decir son constitutivos de violaciones a la normatividad electoral, consistentes en vulneración al principio de equidad en la contienda y la afectación de la libre información de las preferencias electorales de la ciudadanía al obtener una ventaja indebida el candidato postulado por el PT, en razón de diversas publicaciones de Facebook con las frases "Podemos hacerlo con la 4T", "PT ES LA 4T"y la utilización del hashtag "#PT ES LA 4T".

Por lo que, con dichas actividades se busca asociar al PT, con la Cuarta Transformación, movimiento lidereado por MORENA, a nivel nacional a pesar de que en el Estado de Hidalgo el PT no está participando del proceso electoral a través de coalición o candidatura común alguna con el referido partido, buscando así captar popularidad y respaldo de dicho movimiento entre ciertos sectores poblacionales, generando una simpatía indebida y posicionamiento ventajoso para su partido en la contienda electoral, contraviniendo lo establecido en la normativa electoral local y los principios constitucionales de legalidad, neutralidad, imparcialidad y objetividad, cometidos en agravio del normal y legitimo desarrollo electoral.

Con lo cual el PT y el candidato denunciado, utilizaron de forma maliciosa frases que no son propias a su partido político, ni de su forma de comunicación electoral; por lo que al respecto debe decirse que, deviene que una plataforma electoral, la cual se compone por una serie de propuestas por los partidos políticos en sus declaraciones de principios

y descritas en sus programas de acción, con los que demuestran su capacidad de identificar los problemas que afectan al país, y que deben presentar en cada elección en la que participen.

En esa lógica la presentación de las plataformas electorales durante el desarrollo de una elección abona al derecho de las y los ciudadanos para emitir un voto informado, por lo anterior, el contenido de los mensajes plasmados en las lonas no puede considerarse una plataforma electoral, porque no presenta ninguna propuesta de carácter económico, político o social vinculada con un plan de gobierno o futuras gestiones gubernamentales.

Por lo que si bien con el desarrollo de las diversas oficialías electorales, se tiene por acreditado en las publicaciones en la red social Facebook, el uso por parte del PT de expresiones relacionadas con la frase "PODEMOS HACERLO 4T", "PT ES LA 4T" y el hashtag "#PT ES LA 4T". en propaganda utilizada por el partido del PT, conceptos como el de "cuarta transformación", "transformación", "podemos hacerlo" constituyen una visión ideológica vinculada a las acciones de gobierno que la actual administración pública federal ha implementado, dicha frase no implica, por sí, un vínculo directo con MORENA, sino que en el entender colectivo se vincula con la visión de cambio legal e institucional que desde el poder público se ha venido impulsando con motivo de la alternancia en el poder ejecutivo federal.

En ese mismo orden de ideas no es posible para este Tribunal, desprender circunstancias precisas de modo, tiempo, lugar y persona que permitan acreditar las situaciones expuestas por el denunciado ni de las pruebas que le fueron admitidas, mismos que son requisitos indispensables para tener por acreditado los hechos denunciados.

Aunado a ello, y derivado del análisis integral y contextual del material denunciado, esta autoridad concluye que más allá del sentido semántico que pudiera tener el uso de éste término, lo cierto es que, de una

reflexión en conjunto con los elementos sintácticos y pragmáticos que la componen, no se advierte que su uso vulnere la normativa en materia electoral, en suma que, el contexto comunicativo en el cual se inserta deriva del uso de las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos al igual que no se advierte la existencia de algún medio de prueba pleno que atribuya a el denunciado, el ser esta, quien directamente quien efectuó dicha colocación o por el propio partido que la postulo.

Sosteniendo que tales expresiones corresponden al dominio público, de libre expresión y que además se usa indistintamente por la ciudadanía y población en general, para referirse a un movimiento e ideología social¹⁹; razones por las cuales resulta erróneo el hecho de que las frases o expresiones se consideren de uso exclusivo de un partido político o se establezca que tienen relación directa o indirecta con los partidos o gobiernos que utilizan tal expresión, por lo que no puede considerarse como un signo diferenciado de identidad propio o individualizado frente a la ciudadanía.

Es preciso referir que ya ha sido criterio de este Órgano Jurisdiccional que contrario a lo manifestado por la actora, la utilización de la aludida frase de ningún modo contraviene la normativa electoral local o la vulneración de alguno de los principios constitucionales que rigen la materia, ello en atención a lo establecido por el artículo 127 del Código Electoral, en donde se tiene que la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que produzcan y difundan los partidos políticos, en lo individual o a través de candidaturas comunes y las coaliciones, sus candidatos, formulas, planillas y los candidatos independientes, así como sus simpatizantes.

¹⁹Ver sentencia SUP-JE-138/2021 y acumulados.

La utilización de las frases aludidas, por sí mismas, no basta para afirmar la existencia de una verdadera identidad o similitud que provoque confusión conceptual con algún otro partido, al respecto de los argumentos de la denuncia se tiene que el PT señaló que los términos "cuarta transformación" y "4T" sí están contenidos en la "Plataforma Electoral del PT 2024-2030", la cual fue presentada el quince de enero y aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral con fecha primero de febrero de este año.

Consecuentemente, atendiendo los criterios ya adoptados por la Sala Superior, así como la normativa electoral local, contrario a lo manifestado por la parte quejosa, las publicaciones realizadas presuntamente por el denunciado, si bien se acreditó que cuentan con la expresión "PODEMOS HACERLO 4T", del análisis integral y contextual del material denunciado, esta autoridad concluye que más allá del sentido semántico que pudiera tener el uso de éste término, lo cierto es que, de una reflexión en conjunto con los elementos sintácticos y pragmáticos que la componen, no se advierte que su uso vulnere la normativa electoral, pues de las publicaciones no se desprenden elementos que pudieran ocasionar confusión en el electorado entre el Partido del Trabajo y sus candidatos con el partido MORENA.

Tal determinación se sostiene ya que de las propias publicaciones se desprenden elementos distintivos del PT como lo son su denominación, emblema y los colores que lo caracterizan, así como el nombre del candidato y cargo por el cual compite, sin que de las mismas se adviertan elementos que pudieran causar confusión con algún otro partido político. Razón por la cual, este Tribunal Electoral estima que resultan **inexistentes** las conductas denunciadas atribuidas al denunciado.

Culpa in vigilando

Consecuentemente, deviene **inexistente** la infracción atribuida al PT, ello al haberse determinado que no existen las violaciones a la normativa

electoral o a los principios constitucionales de legalidad, neutralidad, imparcialidad y objetividad atribuidas a Lino Antonio Barrios Islas, de ahí que se considerare que no incumplió con su deber de cuidado.

En consecuencia, por las consideraciones vertidas en la presente sentencia, este órgano jurisdiccional determina la **inexistencia** de las conductas denunciadas.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

ÚNICO. Se declara la inexistencia de las conductas denunciadas atribuidas a Lino Antonio Barrios Islas, en su carácter de otrora candidato a presidente municipal de Tepeapulco, Hidalgo, así como al Partido del Trabajo por culpa in vigilando.

Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Notifíquese como en derecho corresponda a las partes interesadas. Asimismo, hágase del conocimiento público, a través del portal web de este Tribunal Electoral.

Así lo resolvieron y firmaron por **unanimidad** las magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Magistrado Presidente Leodegario Hernández Cortez, Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga, Magistrada por Ministerio de Ley Lilibet García Martínez, ante el Secretario General en funciones, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

LEODEGARIO HERNÁNDEZ CORTEZ

MAGISTRADA

MAGISTRADA²⁰

ROSA AMPARO MARTÍNEZ LECHUGA

LILIBET GARCÍA MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES²¹

FRANCISCO JOSÉ MIGUEL GARCÍA VELASCO

Por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 19 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, y artículos 12 tercer párrafo y 26 fracción XVII del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional.

21 Designado por el Pleno a propuesta del Presidente, con fundamento en los artículos XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 17 fracción V, 20 fracción V, y 28 fracción XV del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional.